



NORMATIVA SOBRE RELACIONES EPISTOLARES EN LA ORDEN

ORDO SUPREMUS MILITARIS TEMPLI HIEROSOLYMITANI

Preceptoría
Fr.+José M^a Soletto y Valenzuela
4-IX-2012

Cada día es mayor el número de comunicaciones que hacemos para relacionarnos con otros Hermanos y casi siempre a través de los llamados correos electrónicos (e-mail).

Se hace necesario homogeneizar y normalizar los tratamientos en estas comunicaciones para evitar, en primer lugar, el desconocimiento de cómo hay que dirigirse a otro Hermano, tenga la función o el cargo que tenga, sobre todo, por parte de los Hermanos Postulantes recién ingresados, y en segundo lugar, para resaltar de forma evidente y funcional la igualdad que debe reinar entre todos nosotros y en consecuencia, reflejar y transmitir esa igualdad en nuestras relaciones epistolares, pues no olvidemos que todos somos Hermanos de la O.S.M.T.H.

Es de destacar que quedan suprimidas todas las referencias a nuestra vida privada y profesional, así como insertar frases en latín u otro idioma o lengua, que sólo muestran erudición, que no sabiduría, porque no da lugar mostrar méritos personales de fuera de nuestra Hermandad, en donde todos somos iguales y lo único que nos diferencia es la gestión y responsabilidad de determinados puestos en la estructura orgánica de nuestra Orden.

Para las cartas y correos personales que no tengan que ver, de forma oficial, con la Orden, el tratamiento será el que cada uno estime conveniente. Si un Hermano escribe al responsable de su Tercia o Encomienda o a un Hermano Consejero para tratar cualquier tema, se considera correo oficial; si lo hace a otro Hermano para un asunto relacionado con la Orden, se considera correo oficial; pero si no tiene nada que ver con la Orden, se considera correo personal y para estos casos no son de aplicación estas normas.

Estas normas son de obligado cumplimiento para los comunicados que se hagan entre Hermanos y siempre de forma oficial, y el incumplimiento de las mismas será tratado según la normativa del Reglamento Disciplinario.

Encabezamiento:

Cuando el correo vaya dirigido a varios Hermanos, los destinatarios se pondrán siempre en copia oculta.

Invariablemente debe figurar el tratamiento de Hermano o Hermana (con mayúscula). Si ostenta algún cargo en la Orden, se pondrá, a continuación, dicho cargo (con mayúscula), todo ello precedido de:

- Estimado/a
- Querido/a
- Apreciado/a

Ejemplo:

Estimado Hermano Preceptor.

Despedida:

En la despedida siempre se pondrá la expresión que testimonie la condición de Hermandad en la que estamos:

- Abrazo fraternal.
- Fraternal abrazos.
- Triples abrazos (o simplemente Triples)

En ningún caso se debe poner otro tipo de despedida.

Firma:

La firma llevará la abreviatura de la palabra Hermano o Hermana en latín (Fr., Fra., Sor), y una cruz delante del nombre y apellidos de quien firma el escrito, seguido del grado o cargo que tenga en la Orden:

- Caballero/Dama Profeso.
- Caballero/Dama de Capítulo.
- Sargento.

Ejemplo:

Fr. + Nombre y apellidos.

Caballero Profeso.

Se puede incluir en la firma las funciones que desarrolla en la Orden, en cuyo caso no se pondrá el grado de Dama o Caballero Profeso, porque va implícito:

- **Gran Prior.**
- **Gran Oficial.**
- **Comendador.**
- **Regidor.**
- **Senescal.**
- **Etc.**

En la firma nunca se pondrá:

- **La profesión del firmante.**
- **Los títulos académicos, diplomas, máster, post grado y todo lo ajeno a la Orden, por muy meritorio que sea.**
- **El cargo que tenga en su puesto de trabajo.**
- **El nombre de la empresa donde trabaja.**
- **Signos, emblemas, distinciones honoríficas, logotipos de empresa o grado obtenido el firmante en otra Orden, Asociación, etc.**
- **Leyendas y/o máximas en latín o en cualquier otro idioma o lengua muerta.**

A propósito de nuestro escudo:



El escudo de nuestra Orden es el blasón que llevamos todos; es de todos y a todos nos pertenece y nos representa, desde al Hermano más veterano y con más distinciones en la Orden, como al Hermano recién ingresado en ella. Es el símbolo que nos acoge a todos por igual y nos identifica como miembros de la OSMTH, y es por eso que nadie debe utilizarlo personalizándolo como

enseña o bandera suya. Ninguno de nosotros debe hacerlo suyo, pues representa a la Orden, no a un Hermano en particular. Como escudo de la Orden está legalmente registrado. Por ello, debéis absteneros de utilizarlo como bandera o representación personal en cualquier red social, evento o escudo de armas.

LAS NORMAS RECOGIDAS EN ESTE MANUAL HAN SIDO APROBADAS POR EL CONSEJO PRIORAL Y RATIFICADAS POR EL LEGADO MAGISTRAL PARA ESPAÑA Y GRAN PRIOR DE LA OSMTJ, EXCMO. SR. DON JOSEP DE JUAN I BUIXEDA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL SEÑOR 2012

NON NOBIS DOMINE, NON NOBIS, SED NOMINI TUO DA GLORIAM

